

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

TEMUCO, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
11. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
12. La Ley N° 21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
13. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
14. La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
15. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 08.02.2022, a las 19:45hrs., que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE PERQUENCO**, Provincia de Cautín, por incendio forestal denominado "**RINCONADA DE PERQUENCO**" Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según el visto 11), La Ley N° 21.364, establece **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 12) y 13), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
5. Que según el visto N° 15), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI

y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra un incendio forestal denominado "**RINCONADA DE PERQUENCO**" en la comuna de Perquenco, incendio forestal con velocidad de propagación rápida, presentando comportamiento extremo, amenaza inminente a 20 viviendas y otras infraestructuras con distribución heterogénea, a una distancia menor de 100 m con respecto al frente de avance el cual es hacia el noreste, la continuidad de combustible corresponde principalmente a plantación de eucalipto, desecho agrícola y de cosecha forestal, pino insigne, matorral y arbolado diseminado, columna de convección bien desarrollada, emisión de pavesas lo cual está generando múltiples focos secundarios, configuración topográfica correspondiente a lomaje suave y zonas irregulares, encontrando pendientes promedio de 25%, gran resistencia al control, condiciones meteorológicas tales como: temperatura 28°C, humedad relativa menor al 37%, viento de componente suroeste con velocidades promedio de 16 km/hr, registrando incrementos superiores a 27 km/hr, hchm menor al 6%

6. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE PERQUENCO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "**RINCONADA DE PERQUENCO**" a contar de las 17:17hrs., del día 08 de Febrero de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA COMUNA DE PERQUENCO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "**RINCONADA DE PERQUENCO**" a contar de las 17:17hrs., del día 08.02.2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que a partir de esta Declaración de **Alerta Roja para la comuna de PERQUENCO**, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal "**RINCONADA DE PERQUENCO**" estableciendo las coordinaciones necesarias para la "**movilización de los recursos**" en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia.
3. **LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, además de los Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberán evaluar u monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los COGRID para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.
4. **EL CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA**, continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.
5. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS**, en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: cnUVCYJie9Y+AXXYOhg2Nw==

CSP/mch

ID DOC : 19447955

Distribución:

1. SEREMI TRANSPORTES
2. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
3. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
4. SERVICIO MEDICO LEGAL

5. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
6. SEREMI HACIENDA
7. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
8. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
9. SEREMI EDUCACION
10. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
11. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
12. FUERZA AEREA DE CHILE
13. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
14. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
15. SEREMI SALUD
16. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
17. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
18. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
19. SEREMI AGRICULTURA
20. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
21. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
22. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
23. CONAF
24. CARABINEROS DE CHILE
25. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
26. SEREMI DE ENERGIA
27. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
28. EJÉRCITO DE CHILE
29. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
30. ONEMI
31. SEREMI OBRAS PUBLICAS
32. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
33. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE